

Fecha:	31	de	AGOSTO	de	2021

ASISTENTES COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO						
NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO				
Carolina Guzmán Ruíz	Directora de Fomento de la Educación Superior - Ministerio de Educación Nacional	Cguzmanr@mineducacion.gov.co				
Janeth Cristina Garcia Ramirez	Subdirector de Apoyo a la Gestión de las IES- Ministerio de Educación Nacional	Jagarcia@mineducacion.gov.co				
Karen Liseth Rincón Moreno	Contratista - Ministerio de Educación Nacional	Krincon@mineducacion.gov.co				
Milena Tatiana Cuellar Montoya	Contratista - Ministerio de Educación Nacional	Tcuellar@mineducacion.gov.co				
Ángela Paola Rojas	Coordinadora Vicepresidencia de Fondos en Administración - ICETEX	Arojas@icetex.gov.co				
Alexandra Vargas López	Ejecutivo de cuenta programa Ser Pilo Paga - ICETEX	Yvargas@icetex.gov.co				

Lugar donde se realiza la Reunión	PLATAFORMA TEAMS			
Hora de inicio (a.m./p.m.)	5:30 P.M.	Hora de finalización (a.m./p.m.)	7:00 P.M	

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

- 1. Verificación del quórum.
- 2. Suspensión definitiva de los desembolsos- paso al cobro
- 3. Condonación Ser Pilo Paga.
- 4. Adjudicaciones Ser Pilo Paga Profe
- 5. Casos Especiales
 - -Prorroga tiempo condonación
 - -Solicitud voluntaria suspensión definitiva de los desembolsos
 - -Reingresos, cambios extemporáneos y aplazamientos

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

ARTÍCULO SÉPTIMO - COMITÉ TÉCNICO: El Comité técnico estará conformado por:

- 1. Director de Fomento de la Educación Superior o a quien este designe.
- 2. Subdirector de Apoyo a la Gestión de las IES o a quien este designe.
- 3. Coordinador del grupo de fondos del ICETEX o a quien este designe.
- 4. Ejecutivo de cuenta del ICETEX a cargo del Fondo o quien determine la Vicepresidencia de Fondos en Administración del ICETEX.



PARÁGRAFO. El ejecutivo de cuenta del ICETEX y las personas que se inviten a las sesiones del Comité, que se consideren necesarios para el buen desarrollo de los convenios, tendrán voz, pero no voto.

ARTÍCULO OCTAVO – FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO: Serán funciones del Comité Técnico las siguientes:

- Revisar los casos excepcionales del Fondo remitidos a través de derechos de petición o los diferentes medios oficiales, y definir si se requiere su paso a Junta Administradora. De no ser necesaria su remisión, brindar respuesta a los mismos, con fundamento en las disposiciones del Reglamento Operativo.
- Someter a decisión de la Junta Administradora los casos de condonación o paso a cobro, previo concepto y aprobación por parte del ICETEX, del cumplimiento de los requisitos de condonación y suspensión definitiva de los desembolsos.
- 3. Las demás que se consideren pertinentes para el logro de los objetivos del Fondo.

Teniendo en cuenta lo anterior se confirma que el quórum esta completo para realizar el comité.

2. SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LOS DESEMBOLSOS- PASO AL COBRO

Se presentará a los miembros del comité el informe técnico preparado sobre los casos que cumplan los requisitos para aplicar la suspensión de desembolsos y el paso al cobro, así como la propuesta de plan de acompañamiento diferencial presentada por el ICETEX para dar respuesta al plan de mejora del Programa Ser Pilo Paga radicado a la Contraloría:

Acción No.	CAUSAS	ACCIONES DE MEJORAMIENTO	DESCRIPCIÓN DE LAS METAS	UNIDAD DE MEDIDA DE LAS METAS	CANTIDAD DE LA META
1	Debilidades en el proceso de la recuperación de cartera de los jóvenes que incumplieron con los requisitos de condonación del Programa Ser Pilo Paga.	El Comité Técnico validará la información trimestralmente remitida por el ICETEX, sobre los casos que cumplan los requisitos definidos en los Reglamentos Operativos del Programa para aplicar la suspensión definitiva de los desembolsos y su consecuente paso a cobro. Con este documento y atendiendo las condiciones de vulnerabilidad de los jóvenes beneficiados por el programa y las afectaciones que se han generado por la pandemia, el ICETEX presentará un plan de acompañamiento que permita brindar un tratamiento diferencial en las condiciones de pago para aquellos beneficiarios que por sus condiciones lo requieran, para la correspondiente reglamentación por parte de la Junta Administrado del Fondo.	La Junta Administradora del Programa Ser Pilo Paga, con base en el documento entregado por la Secretaría Técnica con el análisis detallado de la información y las alternativas a desarrollar, establecerá un plan de acompañamiento en las condiciones de pago atendiendo las condiciones de vulnerabilidad de los jóvenes beneficiados por el Programa.	Informes trimestrales del Comité Técnico/ Actas de la Junta Administradora del Programa Ser Pilo Paga	4

PASO AL COBRO

Consiste en la obligación del beneficiario de pagar al ICETEX en pesos colombianos y en cuotas mensuales, la totalidad de las sumas recibidas por concepto de matrícula, los intereses generados durante la época de amortización, en caso de incumplimiento de las condiciones de condonación. Bajo estas



condiciones, la Junta Administradora del Programa Ser Pilo Paga es la encargada de aprobar el paso al cobro de los beneficiarios que incumplan las condiciones de condonación del Programa Ser Pilo Paga, de acuerdo con lo siguiente:

- -Reglamento Operativo Ser Pilo Paga Primera versión: ARTÍCULO SEXTO. FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA: La Junta Administradora del Fondo tendrá las siguientes funciones:
- 9) Aprobar los casos de suspensión definitiva o temporal de los desembolsos
- 11) Aprobar los créditos condonables que ameriten ingresar al proceso de recuperación de cartera, previo concepto y validación de requisitos por parte del ICETEX.
- -Reglamento Operativo Ser Pilo Paga Segunda versión: ARTÍCULO SEXTO FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA: La Junta Administradora del Fondo tendrá las siguientes funciones:
- 9) Aprobar los casos de suspensión definitiva o temporal de los desembolsos.
- **11)** Aprobar los créditos condonables que ameriten ingresar al proceso de recuperación de cartera, previo concepto y validación de requisitos por parte del ICETEX
- -Reglamento Operativo Ser Pilo Paga Tercera versión: ARTÍCULO 6. FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA: La Junta Administradora del Fondo tendrá las siguientes funciones:
- 9. Aprobar los casos de suspensión definitiva o temporal de los desembolsos efectuados a los beneficiarios del programa.
- 11. Aprobar los créditos condonables que ameriten ingresar al proceso de recuperación de cartera, previo concepto y validación de requisitos por parte del ICETEX.
- -Reglamento Operativo Ser Pilo Paga Cuarta versión: ARTÍCULO 5 FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA: La Junta Administradora del Fondo tendrá las siguientes funciones:
- I. **Aprobar la suspensión de los desembolsos y el paso al cobro** de los casos de los beneficiarios que incumplan obligaciones y condiciones de condonación, previo concepto y validación de cumplimiento de los requisitos por parte del Comité Técnico.

NUMERO DE ESTUDIANTES ADJUDICADOS (2015 – 2018)

En concordancia con lo anterior, informamos que a la fecha se han desarrollado cuatro convocatorias del Programa Ser Pilo Paga, con un número total de estudiantes adjudicados de treinta y nueve mil novecientos noventa y ocho beneficiarios:

VERSIÓN	ADJUDICADOS	BENEFICIARIOS*
Ser pilo paga 1 – versión	10.142	9.599
Ser pilo paga 2 – versión	12.751	12.278
Ser pilo paga 3- versión	9.086	8.795
Ser pilo paga 4– versión	8.019	7.285
Total, general	39.998	37.957

*2.041 jóvenes, no hicieron uso del cupo adjudicado



A partir de la información de la población adjudicada en las 4 convocatorias, a continuación, se ilustra el estado de la situación actual, de los estudiantes del programa:

ESTADO	PP1	PP2	PP3	PP4	Total, general
Estudiantes que adelantan sus estudios	97	1.258	6.287	6.894	14.536
Susceptibles de condonación	3.809	6.657	1.452	3	11.921
Condonados por cumplimiento de requisitos	4.166	2.504	211	0	6.881
Estudiantes inactivos	1.510	1.843	839	384	4.576
Condonados por muerte o invalidez	17	16	6	4	43
Total, general	9.599	12.278	8.785	7.285	37.957

Que de acuerdo con los Reglamentos Operativos del Programa Ser Pilo Paga, dentro de las **causales de suspensión definitiva** de los desembolsos, se encuentran las siguientes:

- Abandono injustificado del programa académico.
- · Adulteración de documentos o la presentación de información falsa.
- Suspender el crédito condonable por más de dos periodos académicos
- · Expresa voluntad del beneficiario.
- Muerte o invalidez física o mental total y permanente que impida la realización de los estudios por parte del beneficiario.

En concordancia, con lo anterior informamos que a la fecha se encuentran en total cuatro mil quinientos setenta y seis (4.570), estudiantes con estado de inactivo en el programa Ser Pilo Paga

Número total de estudiantes inactivos del Programa Ser Pilo Paga

ESTADO	PP1	PP2	PP3	PP4	Total, general
CUPO UTILIZADO PERO DECLINADO CON GIRO DE MATRICULA	1.440	1.782	769	365	4.356
AMORTIZACIÓN	130	160	56	31	377
ESTUDIOS	1.293	1.589	693	315	3.890
SALDO CERO CANCELADO	17	33	20	19	89
CUPO UTILIZADO PERO DECLINADO SIN GIRO DE MATRICULA	64	59	70	21	214
Total, general	1.504	1.841	839	386	4.570

La solicitud de suspensión definitiva de los desembolsos y paso al cobro debe ser aprobada por parte de la Junta Administradora del Programa, para los siguientes estudiantes:



Número total de estudiantes que se ha declarado suspensión definitiva de desembolsos, por parte de la Junta Administradora

ESTADO	PP1	PP2	PP3	PP4	Total, general
CUPO UTILIZADO PERO DECLINADO CON GIRO DE MATRICULA	83	109	56	28	276
Total, general	83	109	56	28	276

Número total de estudiantes inactivos del Programa Ser Pilo Paga – Susceptibles de paso al cobro o a suspensión definitiva de desembolsos

ESTADO	PP1	PP2	PP3	PP4	Total, general
CUPO UTILIZADO PERO DECLINADO CON GIRO DE MATRICULA	1.357	1.673	713	337	4.080
AMORTIZACIÓN	65	84	29	21	199
ESTUDIOS	1.292	1.584	681	307	3.864
SALDO CERO CANCELADO		5	3	9	17
CUPO UTILIZADO PERO DECLINADO SIN GIRO DE MATRICULA	64	59	70	21	214
Total, general	1.421	1.732	783	358	4.294

Alivios destinados para los estudiantes del programa Ser Pilo Paga:

Paso al cobro de forma progresiva:

Con el objetivo de disminuir el impacto al momento de pasar al cobro a la población total del Programa Ser Pilo Paga, se sugiere a la Junta Administradora declarar la suspensión definitiva de desembolsos y pasar al cobro a los jóvenes de forma progresiva en un periodo no mayor a dos (2) semestres, posteriores al periodo en que incumplió las condiciones de condonación.

Lo anterior teniendo en cuenta que es el tiempo estimado donde los estudiantes tienen la posibilidad de solicitar:

- a) reintegros por situaciones especiales,
- b) remisión de documentos de condonación,
- c) fallos judiciales
- d) corrección de estados o de situaciones atípicas.

Ser Pilo Paga 1

PERIODO EN QUE DESISTIÓ	CANTIDAD	SALDO TOTAL	PERIODO MÁXIMO PARA PASAR AL COBRO
2016-1	1	154.600	2017-1
2016-2	101	428.878.796	2017-2
2017-1	129	1.219.025.459	2018-1
2017-2	128	1.878.167.606	2018-2
2018-1	119	2.833.007.180	2019-1
2018-2	181	5.860.068.536	2019-2
2019-1	150	5.986.349.344	2020-1



Total, general	1.298	40.512.456.370	
2021-2	15	364.289.956	2022-2
2021-1	151	7.610.420.458	2022-1
PASO AL COBRO 2021-2	1.132	32.537.745.956	
2020-2	154	6.836.995.137	2021-2
2020-1	7	287.755.543	2021-1
2019-2	162	7.207.343.755	2020-2

Ser Pilo Paga 2

PERIODO EN QUE DESISTIÓ	CANTIDAD	SALDO TOTAL	PERIODO MÁXIMO PARA PASAR AL COBRO
2016-2	10	39.383.617	2017-2
2017-1	19	122.412.858	2018-1
2017-2	132	718.221.782	2018-2
2018-1	161	1.453.624.162	2019-1
2018-2	272	5.062.177.247	2019-2
2019-1	234	6.441.000.178	2020-1
2019-2	236	8.176.311.969	2020-2
2020-1	9	425.478.077	2021-1
2020-2	200	8.048.713.816	2021-2
PASO AL COBRO 2021-2	1.273	30.487.323.706	
2021-1	194	8.346.392.641	2022-1
2021-2	121	5.797.652.925	2022-2
Total, general	1.588	44.631.369.272	

Ser Pilo Paga 3

PERIODO EN QUE DESISTIÓ	CANTIDAD	SALDO TOTAL	PERIODO MÁXIMO PARA PASAR AL COBRO
2017-2	5	14.492.598	2018-2
2018-1	3	16.350.237	2019-1
2018-2	94	442.546.520	2019-2
2019-1	79	920.587.128	2020-1
2019-2	147	3.167.412.579	2020-2
2020-1	5	226.757.700	2021-1
2020-2	163	4.703.131.723	2021-2
PASO AL COBRO 2021- 2	496	9.491.278.485	
2021-1	106	3.813.043.009	2022-1
2021-2	84	3.371.717.314	2022-2
Total, general	686	16.676.038.808	

Ser Pilo Paga 4

PERIODO EN QUE DESISTIÓ	CANTIDAD	SALDO TOTAL	PERIODO MÁXIMO PARA PASAR AL COBRO
2018-2	9	20.125.166	2019-2
2019-1	5	31.458.375	2020-1
2019-2	44	157.843.351	2020-2
2020-1	6	37.501.148	2021-1



2020-2	75	623.419.571	2021-2
PASO AL COBRO 2021-2	139	870.347.611	
2021-1	94	1.546.816.785	2022-1
2021-2	76	1.341.359.896	2022-2
Total, general	309	3.758.524.292	

El total para el periodo 2021-2, se le dará suspensión definitiva de desembolsos a **3.040** jóvenes del programa Ser Pilo Paga con estado de cartera en estudios.

Periodo de gracia:

Con el objetivo de aliviar, la obligación de los estudiantes susceptibles de paso al cobro del Programa Ser Pilo Paga. El ICETEX, recomienda a la Junta Administradora, en cumplimiento del reglamento operativo, la suspensión de los desembolsos y paso al cobro de la población.

En virtud de lo anterior sugiere otorgar un periodo de gracia al estudiante, que implica la interrupción temporal de pagos máximo por dos años (24 meses) consecutivos, contados a partir del paso al cobro.

Durante el periodo de la prórroga no se generarán intereses corrientes, en caso de que el estudiante considere que no requiere dicho periodo de gracia deberá informar su intención de iniciar los pagos y la solicitud deberá ser radicada por el titular del crédito, a través de los canales de atención, de acuerdo con los lineamientos establecidos por ICETEX.

Si se aprueba este alivio, desde el ICETEX se notificará a los jóvenes de forma interna, el trámite que debe realizar para que se le aplique el periodo de gracia.

Con el objetivo de aliviar, la obligación de los susceptibles beneficiarios de paso al cobro del Programa Ser Pilo Paga. Desde el ICETEX, se sugiere a la Junta Administradora, aprobar que el plazo de pago sea de hasta el doble del periodo de estudios financiado.

Campaña de sensibilización

Generación de una campaña de sensibilización masiva a la población que se pase al cobro, informando lo siguiente:

- Condiciones generales de paso al cobro.
- Alivios aprobados por la Junta Administradora.
- Valor total de la deuda vigente.

Alternativas adicionales de la política de administración de cartera

Alternativas a las que puede aplicar el joven deudor con cartera en amortización al día

1. Ampliación de plazo: es la posibilidad de extender el número de cuotas hasta por la mitad del plazo del plan de pagos vigente, con el fin de disminuir el valor de la cuota a cancelar.

Alternativas a las que puede aplicar el joven deudor con cartera en amortización en mora

- 1. Interrupción temporal de pagos (obligaciones con mora superior a un (1) día): se otorgará máximo por dos periodos de seis (6) meses cada uno, consecutivos o no, para las personas que acrediten las siguientes condiciones:
- a. Situación de desempleo



- b. Enfermedad grave del titular del crédito
- 2. Refinanciación para cartera con mora menos a 90 días (1 a 90 días): es la alternativa mediante la cual se regulariza la totalidad de la obligación, modificando el plazo y el valor de la cuota inicialmente pactada

Alternativas a las que puede aplicar el joven deudor con cartera en amortización en mora

Acuerdo de pago con condonación de intereses corrientes y moratorios para cartera con mora entre 31 y 90 días: normalización y extinción (hasta dos (2) veces)

Extinción: consiste en el pago de la totalidad de la obligación en un plazo de un (1) mes. Se podrá conceder un descuento de intereses corrientes, mora y otros conceptos hasta del ochenta por ciento (80%).

Normalización: alternativa mediante la cual el beneficiario cancela la totalidad del saldo vencido, en un plazo de hasta un (1) mes. Se podrá conceder un descuento de intereses corrientes, mora y otros conceptos hasta del setenta y cinco por ciento (75%).

Acuerdo de pago con condonación de intereses corrientes y moratorios para cartera con mora mayor a 90 días: normalización, refinanciación y extinción:

Refinanciación: alternativa mediante la cual se modifica el plazo y el valor de la cuota inicialmente pactada, a fin de regularizar la totalidad de la obligación. Se podrá conceder un descuento de intereses corrientes, mora y otros conceptos hasta del sesenta por ciento (60%).

MODIFICACIONES PARA REALIZAR EN LOS REGLAMENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA SER PILO PAGA

Modificación Paso al Cobro y Recuperación de Cartera: En caso de que el crédito del beneficiario no se condone por no cumplir con los requisitos establecidos, la Junta Administradora aprobara la suspensión de los desembolsos del paso al cobro 12 meses después de evidenciado el incumplimiento de las condiciones de condonación y el beneficiario deberá pagar al ICETEX la totalidad de las sumas recibidas por concepto de matrícula, más los intereses que se generen durante la época de amortización, de acuerdo con el plan de pagos asignado.

El ICETEX realizará las actuaciones que sean necesarias para hacer efectivas las garantías que fueron suscritas en el momento de la adjudicación del crédito condonable (pagaré) en el evento en que el beneficiario incumpla el plan de pagos que le haya comunicado.

En cuanto a la forma de pago, los beneficiarios deberán cancelar al ICETEX el capital junto con los intereses que se generen, en cuotas mensuales sucesivas a partir de la comunicación y/o notificación del proceso de cobro o recuperación de cartera bajo las siguientes condiciones.

El Capital recuperado de los créditos que no cumplan los requisitos de condonación ingresaran al fondo, aumentando la disponibilidad de este. Por capital recuperado se entiende el capital girado más los intereses generados durante la época de estudios. Los intereses pagados durante el periodo de amortización ingresaran al ICETEX por la administración y cobranza de la cartera del crédito.

El presente reglamento rige a partir de la fecha de aprobación.

Aspectos y condiciones financieras no estipulados en el presente reglamento se regirán a partir de los establecido en el reglamento de crédito educativo y reglamento de cobranza del ICETEX.



CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Tasa de interés	Durante la época de estudios no se generarán intereses, La tasa que se aplicará durante la época de amortización, hasta la cancelación total de la deuda, será IPC del año inmediatamente anterior.
Tasa intereses de mora	La tasa de interés moratorio se aplicará, a partir del incumplimiento (amortización) del crédito de conformidad con la tasa establecida por el ICETEX.
Plan de pago y/o amortización	La cuota de amortización se pagará mensualmente con plan de pagos asignado por el ICETEX de conformidad con el IPC del año inmediatamente anterior y hasta por el doble del tiempo financiado.
Base de la liquidación	La base de la liquidación será el saldo de capital girado.
Pago de la obligación	Iniciará dos (2) años después de la notificación realizada por el ICETEX al beneficiario y corresponderá al total de los recursos desembolsados durante el periodo financiado.

Artículos para modificar en el reglamento - Paso al cobro.

- > Reglamento Operativo Ser Pilo Paga Primera versión: ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO PASO A COBRO.
- > Reglamento Operativo Ser Pilo Paga Segunda versión: ARTÍCULO TRIGÉSIMO. PASO A COBRO.
- > Reglamento Operativo Ser Pilo Paga Tercera versión: ARTÍCULO 19. SUSPENSIÓN DE LOS DESEMBOLSOS DE LOS RECURSOS.
- > Reglamento Operativo Ser Pilo Paga Cuarta versión: Artículo 21. Recuperación de cartera.

ADICIÓN DE PARÁGRAFO FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA

Parágrafo Tercero: En el evento en que el estudiante del Programa Ser Pilo paga, por expresa voluntad propia, radique a través de los canales de atención del ICETEX el formato de solicitud de paso al cobro establecido por la entidad, donde solicita al área de cartera liquidar y generar el plan de pagos para la etapa final de amortización de la obligación adquirida bajo el programa Ser Pilo Paga. No será necesario la aprobación de la suspensión de los desembolsos y el paso al cobro por parte de la Junta Administradora del fondo. Sin embargo, desde el ICETEX en su función de administrador del Programa Ser Pilo Paga, se le debe informar a través de certificación formal al Constituyente del fondo, en este caso al Ministerio de Educación Nacional de forma semestral el número de estudiantes que se han pasado al cobro por expresa voluntad propia.

Artículos para modificar en el reglamento - Funciones de la Junta Administradora

- -Reglamento Operativo Ser Pilo Paga Primera versión: ARTÍCULO SEXTO. FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA.
- -Reglamento Operativo Ser Pilo Paga Segunda versión: ARTÍCULO SEXTO FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA: La Junta Administradora del Fondo tendrá las siguientes funciones:
- -Reglamento Operativo Ser Pilo Paga Tercera versión: ARTÍCULO 6. FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA: La Junta Administradora del Fondo tendrá las siguientes funciones:
- -Reglamento Operativo Ser Pilo Paga Cuarta versión: ARTÍCULO 5 FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA: La Junta Administradora del Fondo tendrá las siguientes funciones:

PRORROGA DE LOS CONVENIOS:

Teniendo en cuenta que el recaudo de cartera corresponde a una de las obligaciones del ICETEX en su



rol de administrador del fondo durante la etapa de ejecución del convenio, es necesario realizar una ampliación de los convenios vigentes del Fondo Ser Pilo paga, con el objetivo de continuar la gestión administrativa de cobro. Así la ampliación de los convenios se debe realizar de la siguiente forma:

VERSIÓN	Fecha actual de vencimiento	Fecha aproximada de ampliación
Ser Pilo Paga 1	31/12/2024	31/12/2030
Ser Pilo Paga 2	31/12/2026	31/12/2031
Ser Pilo Paga 3	31/12/2022	31/12/2032
Ser Pilo Paga 4	31/12/2024	31/12/2033

PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO

Aprobación, de modificaciones a los reglamentos operativos del Programa Ser Pilo Paga, por parte de la Junta Administradora del Fondo.

- Inclusión de parágrafo de paso al cobro por voluntad propia del estudiante.
- Modificaciones de artículos de la suspensión definitiva de los desembolsos para el cobro y recuperación de cartera, incluidos los alivios propuestos por ICETEX
- Aprobación de prorroga a los convenios

Aprobación de suspensión de desembolsos y paso al cobro por parte de la Junta Administradora, previa validación de ICETEX, de los estudiantes que sean susceptibles a paso al cobro, de acuerdo con la estrategia de paso al cobro de forma progresiva.

A partir de este momento el beneficiario quedará clasificado en cartera con estado de amortización. No obstante, no se le realizaran gestiones de cobro durante 2 años. Época en la que tampoco se generarán intereses sobre el capital adeudado.

Notificación por parte de ICETEX a los jóvenes, a través de una campaña de sensibilización en donde se notificará el plan de acompañamiento, que permitirá brindar un tratamiento diferencial en las condiciones de pago. En donde se informará lo siguiente:

- Notificación de paso al cobro de su obligación.
- Condiciones generales de paso al cobro.
- Alivios aprobados por la Junta Administradora del Programa Ser Pilo Paga.
- Valor total de la deuda vigente.

Una vez pasen los dos años de periodo de gracia, o si el estudiante no requiere el periodo de gracia asignado y lo manifiesta a través de comunicación formal, se dará inicio al cobro de la deuda, el cual deberá pagar el estudiante en un periodo equivalente al doble de tiempo financiado, teniendo en cuenta las condiciones del crédito Condonable.





Decisión: El comité técnico indica que el **plan de acompañamiento** presentado por ICETEX antes del paso a junta administradora sea socializado al Viceministro de Educación Superior y al Presidente de ICETEX.

3. CONDONACIÓN

- REGLAMENTO OPERATIVO SER PILO PAGA 1 ARTÍCULO TRIGÉSIMO. REQUISITOS DE CONDONACIÓN DEL CRÉDITO, Capítulo VI Condonación del crédito condonable.
- REGLAMENTO OPERATIVO SER PILO PAGA 2 ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO. -REQUISITOS DE CONDONACIÓN DEL CRÉDITO del Capítulo V Condonación del crédito condonable.
- REGLAMENTO OPERATIVO SER PILO PAGA 3 ARTÍCULO 20. REQUISITOS PARA LA CONDONACIÓN.

SER PILO PAGA 1

IES	BENEFICIARIOS	VALOR PARA CONDONAR
UNIVERSIDAD DE LA SALLE	44	\$ 2.230.276.500
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL NORTE	33	\$ 3.363.817.025
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-	19	\$ 1.364.065.920
UNIVERSIDAD EAFIT-	19	\$ 1.577.477.070
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	17	\$ 867.656.615
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	15	\$ 1.042.075.320
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	15	\$ 43.705.163
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	14	\$ 1.526.544.108
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTA-JORGE TADEO LOZANO	13	\$ 734.630.600
UNIVERSIDAD DE LA SABANA	12	\$ 1.019.730.000
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	10	\$ 46.958.169
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	10	\$ 149.516.026
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE - CALI	8	\$ 486.437.850
UNIVERSIDAD EIA	8	\$ 646.978.000
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLIVAR	8	\$ 337.278.540
UNIVERSIDAD DEL VALLE	8	\$ 15.862.022
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	8	\$ 2.010.700.000
UNIVERSIDAD DE CALDAS	7	\$ 12.090.482
UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN	7	\$ 339.703.000
UNIVERSIDAD ICESI	7	\$ 621.063.000
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	6	\$ 100.347.544



IES	BENEFICIARIOS	VALOF	R PARA CONDONAR
COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	5	\$	766.167.000
UNIVERSIDAD EAN	5	\$	294.861.800
UNIVERSIDAD CES	4	\$	189.418.713
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	3	\$	237.595.000
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO	3	\$	58.845.533
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	3	\$	6.252.400
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	2	\$	19.582.558
FUNDACIÓN TECNOLÓGICA ANTONIO DE ARÉVALO	1	\$	37.661.478
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES	1	\$	66.342.483
UNIVERSIDAD EL BOSQUE	1	\$	64.276.000
Total, general	316	\$	20.277.915.919

SER PILO PAGA 2

IES	BENEFICIARIOS	VALOR	PARA CONDONAR
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL NORTE	50	\$	3.919.011.758
UNIVERSIDAD EAFIT-	36	\$	3.011.901.650
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES	33	\$	1.972.365.450
UNIVERSIDAD DE LA SALLE	30	\$	1.718.952.000
UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN	28	\$	1.402.360.200
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTA-JORGE TADEO LOZANO	26	\$	1.534.023.200
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-	26	\$	1.311.249.700
UNIVERSIDAD CES	24	\$	1.635.002.913
UNIVERSIDAD DE LA SABANA	23	\$	2.349.775.000
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	23	\$	1.943.074.006
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	22	\$	1.696.939.800
COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	21	\$	1.878.397.600
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	18	\$	1.316.486.900
UNIVERSIDAD ICESI	15	\$	1.266.645.000
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLIVAR	13	\$	510.047.560
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	11	\$	39.737.705
UNIVERSIDAD EIA	10	\$	847.080.000
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	9	\$	506.192.334
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE - CALI	7	\$	448.275.000
UNIVERSIDAD MILITAR-NUEVA GRANADA	7	\$	368.625.425
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	6	\$	44.218.609
UNIVERSIDAD DE CALDAS	5	\$	2.281.184
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	5	\$	314.297.000
UNIVERSIDAD DE MANIZALES	5	\$	209.505.800
UNIVERSIDAD EAN	5	\$	248.910.400
ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO	4	\$	284.152.779
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	4	\$	5.713.374
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	3	\$	14.242.136
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	3	\$	416.884.000
UNIVERSIDAD LIBRE	1	\$	47.983.505
UNIVERSIDAD DEL VALLE	1	\$	1.854.978
Total, general	474	\$	31.266.186.966

SER PILO PAGA 3

IES	BENEFICIARIOS	VALOR PARA CONDONAR
UNIVERSIDAD EAFIT-	31	\$ 2.523.797.612
UNIVERSIDAD LIBRE	14	\$ 685.561.366
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL NORTE	14	\$ 815.730.000



IES	BENEFICIARIOS	VALOR	PARA CONDONAR
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-	13	\$	620.398.878
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	12	\$	1.605.388.000
UNIVERSIDAD EAN	8	\$	423.143.850
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTA-JORGE TADEO LOZANO	5	\$	298.729.400
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	5	\$	370.825.614
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	3	\$	113.277.827
COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	3	\$	266.589.400
UNIVERSIDAD CES	2	\$	84.704.793
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	2	\$	85.350.900
UNIVERSIDAD DE LA SALLE	1	\$	36.554.000
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLIVAR	1	\$	37.405.300
UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN	1	\$	48.550.000
Total, general	115	\$	8.016.006.940

Decisión: El comité técnico decide pasar los 915 casos de condonación para que sean evaluados y aprobados en Junta Administradora del Programa Ser Pilo Paga teniendo en cuenta que cumplen los requisitos previa validación por parte de ICETEX.

4. ADJUDICACIÓN PILO PAGA PROFE

Adjudicación Pilo Paga Profe 2021-2

IES	CANTIDAD BENEFICIARIOS
UNIVERSIDAD DEL NORTE	15
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	12
UNIVERSIDAD ICESI	10
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	9
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	8
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	5
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC	5
UNIVERSIDAD DE LA SALLE	4
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA - UTP	3
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-	2
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	2
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTA - JORGE TADEO LOZANO	2
UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN	2
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MANIZALES	1
UNIVERSIDAD SIMÓN BOLIVAR	1
UNIVERSIDAD DE LA SABANA	1
UNIVERSIDAD LIBRE	1
TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA	1
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	1
UNIVERSIDAD DEL CAUCA	1
Total, general	86

El total a girar para las adjudicaciones 2021-2 del capítulo especial Ser Pilo Paga Profe es de 650.900.906, este valor este sujeto a modificaciones ya que las IES pueden solicitar ajustes.

Decisión: El comité técnico decide pasar el total de adjudicados del Programa Ser Pilo Paga Profe, para aprobación en Junta Administradora del Programa Ser Pilo Paga ya que se encuentran validados por el ICETEX.

5. CASOS ESPECIALES

5.1. TIEMPO ADICIONAL DE CONDONACIÓN SER PILO PAGA



NOMBRE	DOCUMENTO	IES	CARTERA	PROMEDIO	PETICIÓN
SEBASTIÁN RINCÓN REYES	1.024.580.762	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA- BOGOTÁ	\$ 107.511.063	3,62	Prórroga del periodo de condonación hasta junio del año 2023.
OSCAR LEONARDO ALFONSO SÁENZ	1.123.088.806	UNIVERSIDAD DE LA SALLE	\$ 42.728.000	3,9	Prórroga del periodo de condonación hasta junio del año 2022.
ANDREA LIZETH MAZABEL RIOS	1.032.499.219	UNIVERSIDAD DE LA SALLE	\$ 55.718.000	4	Prórroga del periodo de condonación hasta junio del año 2022.
OSCAR JULIAN CRUZ SANABRIA	1.016.088.574	UNIVERSIDAD DE LA SALLE	\$ 55.718.000	3,7	Prórroga del periodo de condonación hasta junio del año 2022.
JUAN CAMILO OSPINA MOLINA	1.069.758.991	UNIVERSIDAD DE LA SALLE	\$ 55.718.000	3,7	Prórroga del periodo de condonación hasta junio del año 2022.
CRISTHIAN FELIPE PIANDA MONCAYO	1.010.091.436	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE - CALI	\$ 61.210.800	4	Prórroga del periodo de condonación hasta junio del año 2022.
RODOLFO ALEJANDRO DIAZ RUEDA	1.014.295.772	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	\$ 106.953.733	4,02	Prórroga del periodo de condonación hasta junio del año 2022.
PEDRO ANDRES LARA LEON	1.013.681.346	UNIVERSIDAD DE LA SALLE	\$ 55.718.000	3,06	Prórroga del periodo de condonación hasta junio del año 2022.
MATEO MEJIA QUINTERO	1.234.988.278	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	\$ 2.153.500	4,04	Prórroga del periodo de condonación hasta diciembre del año 2022.
JULIETH ANDREA MARTINEZ PATIÑO	1.051.477.655	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	\$ 14.666.816	4,02	Prórroga del periodo de condonación hasta junio del año 2022.
EDWIN GIOVANNI MARROQUÍN BELLO	1.071.609.025	UNIVERSIDAD DE LA SALLE	\$ 55.718.000	3,7	Prórroga del periodo de condonación hasta diciembre del año 2022.
LAURA DANIELA MEDINA VERDUGO	1.055.274.542	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	\$ 19.566.604	4,02	Prórroga del periodo de condonación hasta diciembre del año 2022.
JULIETH ALEJANDRA ROMERO CORTES	1.023.022.704	UNIVERSIDAD DE LA SALLE	\$ 55.718.000	3,06	Prórroga del periodo de condonación hasta junio del año 2022.

Decisión: El comité técnico decide pasar los 13 casos que solicitan tiempo adicional a los dos años permitidos por el reglamento operativo para remitir los documentos de condonación al ICETEX, para aprobación en Junta Administradora del Programa Ser Pilo Paga, teniendo en cuenta que el fin del programa es condonar el crédito.

5.2. SOLICITUD VOLUNTARIA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LOS DESEMBOLSOS

Estos créditos se tienen registrado como eximidos de cobro y no se tienen dentro de los casos que se acogen a las políticas con las que cuenta el ICETEX, debido a que no se ha declarado la suspensión definitiva de los desembolsos por parte de la junta administradora. Teniendo en cuenta lo anterior, los jóvenes que a continuación se relacionan solicitaron voluntariamente el paso al cobro:



NO.	VERSIÓN	ID	NOMBRE	APELLIDO	NUMERO DE DOCUMENTO	IES	RAZÓN DE DESISTIMIENTO	SALDO DE CARTERA
1	PP2	2912902	DAYANNA MARCELA	MACIAS REYES,	1095956767	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	DESERCIÓN ACADEMICA	\$ 5.571.771
2	PP3	3303161	ARDANY JEFREY	MORENO NARVÁEZ	1010127635	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	MOTIVOS PERSONALES	\$ 39.083.340
3	PP3	3243423	DANIEL FELIPE	RAMOS BENAVIDES,	1003495005	UNIVERSIDAD JAVERIANA	DESERCIÓN ACADEMICA	\$ 44.820.058
4	PP3	3248898	VERÓNICA	TOSCANO GUIZA,	1001870898	UNIVERSIDAD JAVERIANA	DESERCIÓN ACADEMICA	\$ 55.029.079
5	PP4- 2018-1	3546854	NICOLAS	GUTIERREZ AMAYA,	1019140893	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	DESERCIÓN ACADEMICA	\$ 59.971.563
6	PP4- 2018-1	3547286	JUAN ESTEBAN	HENRÍQUEZ CALDERON	1193519448	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA- UNAB	DESERCIÓN ACADEMICA	\$ 19.716.000
7	PP4- 2018-1	3620788	KAROL DAYANA	MORALES ARDILA,	1005346591	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	DESERCIÓN ACADEMICA	\$ 6.972.393
8	PP2	2871301	ASTRID CAROLINA	OMAÑA VILLÁN	1.090.526.335	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTA- JORGE TADEO LOZANO	DECERSIÓN ACADEMICA	\$ 58.166.400

Decisión: El comité técnico decide aprobar los 8 casos que solicitan de manera voluntaria el paso al cobro, para pasar a junta administradora y que se pueda declarar la suspensión definitiva de los desembolsos para que desde cobranzas de ICETEX se les pueda ofrecer las alternativas de pago.

5.3. APLAZAMIENTO EXTEMPORÁNEO Y REINGRESO AL PROGRAMA

El joven ingresó al programa SPP1 en el año 2015-1, en el programa de MEDICINA. De acuerdo con certificados médicos presenta trastorno mixto de ansiedad y depresión por lo cual se ha visto obligado a realizar los dos aplazamientos permitidos por el Fondo en 2017-1 y 2019-	NOMBRE	IES	CASO	PETICIÓN
FREDDY 2	FREDDY ALEXANDER RIVEROS PINEDA- SPP1	UNIVERSIDAD	El joven ingresó al programa SPP1 en el año 2015-1, en el programa de MEDICINA. De acuerdo con certificados médicos presenta trastorno mixto de ansiedad y depresión por lo cual se ha visto obligado a realizar los dos aplazamientos permitidos por el Fondo en 2017-1 y 2019-2. En el periodo 2021-2 por dificultades personales presentó nuevamente severas crisis que lo llevaron a no poder estudiar, actualmente se encuentra recibiendo tratamiento. De acuerdo con lo anterior se solicita un tercer aplazamiento para el periodo 2021-2 y reingresar a estudiar en 2022-1. A la fecha se le han desembolsado \$247.634.000 por concepto de matrícula	Se solicita tercer aplazamiento para 2021-2 y reingreso al programa en



con lo informado por la IES se encuentra en quinto semestre por número de créditos. Así mismo la IES manifiesta a través de la coordinadora académica de medicina que para terminar con la carrera debe cursar 9 semestres más.	
Promedio acumulado: 3.29.	

Decisión: el comité técnico NO aprueba pasar el caso a Junta Administradora ya que primero se evaluará con la Universidad de los Andes el caso más a fondo.

Se requiere que la IES remita un concepto frente a este caso, ya que el atraso académico que presenta el estudiante le puede generar la no culminación de su programa y graves consecuencias económicas, pues este fondo corresponde a un proyecto de inversión de la nación financiado con recursos públicos bajo el instrumento de crédito condonable. Adicionalmente, dentro de las funciones de las Instituciones de Educación Superior establecidas en el Reglamento Operativo del Fondo Ser Pilo Paga 1 ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO - FUNCIONES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR numeral 3 se encuentra:" realizar las acciones necesarias para el acompañamiento y seguimiento académico, social, de bienestar, y demás complementarias al proceso de formación académica a los estudiantes del Programa Ser Pilo Paga".

NOMBRES	IES	CASO	PETICIÓN
VIVIANA ANDREA MORALES ALMECIGA- SPP2 - 1.030.689.743	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	La joven ingreso al programa SPP2 en el año 2016-1, en el programa de PSICOLOGÍA. Se evidencia que presenta dos aplazamientos en los periodos 2020-1 y 2020-2, según historia clínica en el año 2019 presenta diagnosticó de TRASTORNOS MENTALES Y SÍNDROME DE DEPENDENCIA por lo cual inicio tratamiento psiquiátrico. En el periodo 2021-1 realizó renovación con la IES para cursar el noveno semestre, sin embargo, la joven presento una fuerte recaída por lo cual debió internarse para rehabilitación lo que impidió la finalización con éxito de su semestre. Dada su situación medica diagnosticada se encuentra bajo tratamiento psicológico-psiquiátrico en modalidad residencial. A través de certificación medica dada por el psiquiatra RODRIGUEZ URUEÑA GUILLERMO el día 11-08-2021 indica que ha presentado evolución satisfactoria y que la joven desea continuar sus estudios en 2022-	Se solicita aplazamiento extemporáneo para 2021-1 y 2021-2 (tercer y cuarto aplazamiento) y reingreso al programa en 2022-1.



Adjunta carta de solicitud, historia clínica, certificado médico de diagnóstico y aprobación, certificado EPS.	
A la fecha se le han realizado 8 giros por \$50.310.000 y quedan pendientes en el programa por realizar 2 giros. La IES manifiesta que aún tiene pendiente 2 semestres para finalizar con los estudios.	
Promedio académico: 4,7	

Decisión: el comité técnico aprueba pasar el caso a la junta administradora, con la solicitud del tercer y cuarto aplazamiento y reingreso al programa en 2022-1 que hace la joven Viviana Andrea Morales Almeciga identificada con documento de identidad número 1.030.689.743 del Programa Ser Pilo Paga 2.

NOMBRE	IES	CASO	PETICIÓN
FREDDY MATEO DUEÑAS RAMIREZ - 1.090.525.627 SPP2	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	El estudiante se encuentra en el programa de NEGOCIOS INTERNACIONES de 10 SEMESTRES, actualmente cursaría noveno semestre y tiene estado del crédito BLOQUEADO POR SUPERAR NUMERO DE APLAZAMIENTOS PERMITIDOS. Se evidencia que para los periodos 2019-2, 2020-1 y 2020-2 (reversión extemporánea de matrícula) realizó aplazamiento y para el periodo 2021-1 actualizó datos y renovó. El semestre 2021-2 no se encuentra estudiando ya que le realizaron una cirugía de corazón abierto, por lo cual su reingreso seria para 2022-1. Manifiesta que el motivo por el cual se vio obligado a aplazar, se debe a problemas de su salud, ya que a finales de julio de 2019 fue diagnosticado con cáncer (tumor maligno en testículo) por lo cual se debió someter a las siguientes tres cirugías: ORQUICTOMIA, LINFADENECTOMIA RADICAL PELVICA Y LOBECTOCMIA EN EL PULMON IZQUIERDO. Actualmente se encuentra recibiendo quimioterapias desde el 9 de septiembre de 2020 y apto para finalizar su proceso académico. Solicita que se habilite la plataforma para cursar los 2 semestres pendientes y se le pueda otorgar un tercer y cuarto aplazamiento especial.	Tercer y cuarto aplazamiento y habilitación de la plataforma para el periodo 2022-1



tiene pendiente dos semestres académicos para finalizar ya que se encuentra en octavo semestre. Promedio académico: 4,2		para finalizar ya que se encuentra en octavo semestre.	
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--------------------------------------------------------	--

Decisión: el comité técnico aprueba pasar el caso a la junta administradora, con la solicitud del tercer y cuarto aplazamiento y reingreso al programa en 2022-1 que hace el joven Freddy Mateo Dueñas Ramirez identificado con documento de identidad número 1.090.525.627 del Programa Ser Pilo Paga 2

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2021

MIEMBROS	MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO CON VOZ Y VOTO			
NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	FIRMA		
Carolina Guzmán Ruíz	Directora de Fomento de la Educación Superior - Ministerio de Educación Nacional	Carlin Carn'n R		
Janeth Cristina Garcia Ramirez	Subdirector de Apoyo a la Gestión de las IES - Ministerio de Educación Nacional	famour P		
Ángela Paola Rojas	Coordinadora de la Vicepresidencia de Fondos en Administración - ICETEX	Agdar Pin.		

MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO CON VOZ SIN VOTO				
NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	FIRMA		
Yenifer Alexandra Vargas Lopez	Ejecutiva de cuenta Vicepresidencia de Fondos en Administración - ICETEX	Atto		